ANEXO 2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE SERVICIO
CMA-DT-SEI-230-2019

Una vez establecida la necesidad y definida la orden de servicio por parte del Invías (ETAPAS 1 y 2 DEL ANEXO 1), se deberá llevar a cabo el siguiente procedimiento para establecer el valor final de la orden de servicio con el Consultor:

1. El INVIAS suministrará los requerimientos técnicos de los volúmenes y/o productos que deberán ser elaborados y entregados por el Consultor para cada orden de servicio. Teniendo en cuenta la particularidad de cada proyecto y tomando como referencia (en caso de que exista) la información relacionada con la ejecución de estudios y/o diseños y/o conceptos y/o informes técnicos y/o actividades similares contratadas o desarrolladas por la Entidad, **el INVÍAS suministrará el valor base, plazo y cronograma general para la ejecución por parte del Consultor de cada orden de servicio**. Esta información será entregada al Consultor e Interventor del proyecto.

   De igual manera, El INVÍAS determinará e informará la necesidad del personal profesional y especialistas requeridos para la ejecución de la orden de servicio de acuerdo con los perfiles requeridos en el numeral 6.1 CANTIDAD Y CARGOS SOLICITADOS del documento de Anexo Técnico. Dependiendo de la particularidad y tipo de actividad a desarrollar, el solicitará la acreditación de experiencia específica en el área o áreas a desarrollar.

   El presupuesto base de cada orden de servicio suministrado por el INVÍAS contendrá de manera discriminada la relación de dedicaciones de profesionales y/o especialistas del grupo 1 y grupo 2, y la estimación de costos del grupo 3 necesarios para ejecutar cada orden de servicio.

2. En caso de presentarse observaciones por parte del consultor frente a los requerimientos y condiciones del INVÍAS para el desarrollo de la orden de servicio, el Consultor deberá justificar de manera clara y precisa y en un plazo no mayor a dos (2) días a partir del recibo de la información que podrán ser prorrogables por dos (2) días adicionales previa solicitud del Consultor, la necesidad de realizar un ajuste sobre el alcance, valor, plazo o cronograma determinado por la Entidad. **Los ajustes solicitados se someterán a consideración de la Interventoría la cual deberá emitir un concepto a la Entidad. Finalmente la Entidad determinará si procede o no lo conceptuado por el Interventor.**

3. El INVIAS a través de la Subdirección de Estudios e Innovación elaborará el documento denominado "Acta de Servicio" en el cual se establecen todas las condiciones técnicas, ambientales, sociales, prediales y/o económicas y demás según corresponda, para el desarrollo de la orden de servicio, tales como: Alcance, valor de ejecución de las actividades, plazo, fecha de inicio, Fecha de finalización, cronograma general entre otras, de cada orden de servicio. Esta acta de servicio será firmada por el INVÍAS, Consultor e Interventor, copia de la cual, se enviará a la Compañía garante para efectos de la garantía de calidad de los estudios y diseños.